emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA

Agua Ica

ANEXO N° 2

"SERVICIO DE REPARACION DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA DE 7.7 KW-440 VOLTIOS DE LA CAMARA UBICADA EN AA.HH. VIRGEN ASUNTA DE ICA DE LA EPS. EMAPICA S.A."

EPS. EMAPICA S.A. OTASS
V° B°
GERENCIA DE OPERACIONES

EMAPICA S.A.
MANTENIMIENTO

EPS. EMAPICA S.A.

2020

SERVICIO DE REPARACION DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA DE 7.7 KW-440 VOLTIOS DE LA CAMARA UBICADA EN AA.HH. VIRGEN ASUNTA DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante:** Área de Mantenimiento y Emergencias.

2. **Objeto:** La Cámara Virgen Asunta está equipada actualmente con una electrobomba trifásica marca AKIPUMP, modelo PUMA CH-15 de 15 HP-440 Voltios y la segunda electrobomba está fallada.
   En caso de producirse alguna anomalía en el funcionamiento de la electrobomba actualmente instalada; se contaría con un equipo de repuesto, para poder reemplazar el equipo fallado, lo cual genera una protección; frente al alto riesgo de desborde de aguas servidas, a las viviendas colindantes.
   Por ello se plantea la reparación de la electrobomba marca HYDROPOMPE de 7.7 KW – 440 Voltios el cual se encuentra fallada y por ello se requiere con urgencia la reparación de dicho equipo.

3. **Especificaciones Técnicas:**
   Descripción del servicio: Servicio de Reparación a todo costo de electrobomba sumergible trifásica de desagüe marca HYDROPOMPE modelo 3200, N° Serie: 9609, de 7.7 KW, 440 V, 31 Amperios, 3300 RPM, IP68, Hmax = 26 metros, Qmax = 162 m3/hr., que comprende lo siguiente:

   - Despiezado completo.
   - Rebobinado completo.
   - Rellenado de eje con soldadura de acero inoxidable y maquinado a medida.
   - Suministro e instalación de rodamientos.
   - Suministro e instalación de sellos mecánicos.
   - Suministro de aceite dieléctrico.
   - Cambio de orings.
   - Ensamblado, sellado y pintado.

   - Responsable de las Coordinaciones: Oficina de Logística.

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Perfil**
   El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 05 (cinco) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años o 05 años de experiencia lo cual se acreditará con la fecha de inicio de actividades registrada en la SUNAT.

6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**
   - Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.

7. **Plazo de ejecución**

No mayor a diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

8. **Garantía.** 06 meses.

9. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Área de Mantenimiento.

10. **Forma de Pago**:
El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Área de Mantenimiento y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. **Fórmula de Reajuste:** No corresponde.

12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:
En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.40
b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.25

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 07 de Setiembre de 2020.

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Jefe del Área de Mantenimiento y E.

emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA

Agua Ica

ANEXO N° 2

"SERVICIO DE REPARACION DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA DE 11.3 KW-380 VOLTIOS DE LA CAMARA UBICADA EN AA.HH. LOS JUAREZ DE LA EPS. EMAPICA S.A."

EMAPICA S.A. MANTENIMIENTO

EPS. EMAPICA S.A. SUB GERENCIA TECNICA V° B°

EPS. EMAPICA S.A. OTASS GERENCIA DE OPERACIONES V° B°

2020

SERVICIO DE REPARACION DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA DE 11.3 HP-380 VOLTIOS DE LA CAMARA UBICADA EN AA.HH. LOS JUAREZ DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante:** Área de Mantenimiento y Emergencias.

2. **Objeto:** La Cámara Virgen Asunta está equipada actualmente con una electrobomba trifásica marca HIDROSTAL, modelo D04M de 10 HP-380 Voltios y la segunda electrobomba está fallada.
   En caso de producirse alguna anomalía en el funcionamiento de la electrobomba actualmente instalada; se contaría con un equipo de repuesto, para poder reemplazar el equipo fallado, lo cual genera una protección; frente al alto riesgo de desborde de aguas servidas, a las viviendas colindantes.
   Por ello se plantea la reparación de la electrobomba marca BARNES de 11.3 HP – 380 Voltios el cual se encuentra fallada y por ello se requiere con urgencia la reparación de dicho equipo.

3. **Especificaciones Técnicas:**
   Descripción del servicio: Servicio de Reparación a todo costo de electrobomba sumergible trifásica de desagüe marca BARNES modelo 4SEH752, de 11.3 HP, 380 V, 1750 RPM, H = 15 metros, Q = 16 Lps, que comprende lo siguiente:

   - Despiezado completo.
   - Rebobinado completo.
   - Rellenado de eje con soldadura de acero inoxidable y maquinado a medida.
   - Suministro e instalación de rodamientos.
   - Suministro e instalación de sellos mecánicos.
   - Suministro de aceite dieléctrico.
   - Cambio de orings.
   - Ensamblado, sellado y pintado.

   - Responsable de las Coordinaciones: Oficina de Logística.

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Perfil**
   El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 05 (cinco) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años o 05 años de experiencia lo cual se acreditará con la fecha de inicio de actividades registrada en la SUNAT.

6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**
   - Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.

7. **Plazo de ejecución**

No mayor a diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

8. **Garantía.** 06 meses.

9. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Área de Mantenimiento.

10. **Forma de Pago**:
El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Área de Mantenimiento y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. **Fórmula de Reajuste:** No corresponde.

12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:
En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.40
b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.25

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 07 de Setiembre de 2020.

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Jefe del Área de Mantenimiento y E.